



C/1855/2021

Nº 243

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Extiéndese lo dispuesto en la Ley N° 19.956, de 10 de junio de 2021, a las obligaciones devengadas entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en los literales C), D), E), F), J), K), M), N) y O) del artículo 1° de la referida ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2021.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



RUBÉN BACIGALUPE
3er. Vicepresidente